

Albania, Caquetá, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Proceso Ejecutivo Singular

DemandanteBanco Agrario de ColombiaApoderadaLuz Dary Calderon GuzmanDemandadoJose Esquibel Meneses PovedaRadicación18-029-40-89-001-2018-00086

Auto Sustanciación No. 133

En atención al memorial suscrito por la Doctora Luz Dary Calderón Guzmán, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante en este proceso, en el que renuncia como apoderada del Banco Agrario de Colombia, éste juzgado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, accederá a dicha petición, advirtiéndose que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el presente memorial de renuncia en este juzgado.

Así las cosas el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia al poder por parte de la Doctora Luz Dary Calderon Guzman, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el presente memorial de renuncia en este juzgado.

Cúmplase.-

El juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef77292e67a4879943eca03b27a145ee25a99c7b0a9febf81086b63f220dab03

Documento generado en 01/08/2022 10:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica